



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 094 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas

03 MAY 2019

VISTO: La Carta N° 025- BRANSAC-2019-IEM de fecha 17 de abril del 2019, Informe N°340-2019/GRP-GSRMH-402420 de fecha 22 de abril del 2019, el Informe N° 79-2019/GRP-402000-402400-402410 de fecha 25 de abril del 2019, el Informe N° 102-2019/GRP-402000-402400, de fecha 25 de abril del 2019, el proveído de fecha 09 de abril del 2019 inserto en el informe precedente, Informe N° 0106 - 2019/GRP-402000-402100 de fecha 29 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N° 025 - BRANSAC-2019-IEM** del 17 de abril del 2019, el Representante Legal de la Empresa BRAN INGENIEROS S.A.C (Ing. Arnaldo Cumpa Reyes), solicita al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba (Ing. Saúl Labán Zurita) la Aprobación de Planos Modificados en Absolución de Consultas de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educativo de la Institución Educativa N° 15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca;

Con **Informe N° 340 - 2019/GRP-GSRMH-402420**, de fecha 22 de abril del 2019, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero), solicita al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Augusto Tesen Sandoval) la aprobación de planos modificados de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educativo de la Institución Educativa N° 15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca. Opinando que se debe aprobar los planos modificados mediante acto resolutivo, para proseguir con los trámites correspondientes, los mismos que se detallan a continuación:

- | | |
|-------------|--|
| 1. CI-05' | Estructura: Cimentación, Detalles Pabellón 3A-Aulas Primaria |
| 2. CI-05.1' | Estructura: Cimentación, Detalles Pabellón 3A-Aulas Primaria |
| 3. CI-08' | Estructura: Cimentación, Detalles Pabellón 6-C- de Recursos Educativos |
| 4. CI-08.1' | Estructura: Cimentación, Detalles Pabellón 6-C- de Recursos Educativos |
| 5. AMI-01 | Planta Modificada del Sector Nivel Inicial |
| 6. CI-25A | Estructura Metálica: Cimentación, Techo, Patio -Inicial |
| 7. CI-26A | Estructura Metálica: Cimentación, Techo, Patio - Secundaria |
| 8. CI-27 | Estructura Metálica: Elevación, Detalles Patio -Inicial |
| 9. CI-28 | Detalle Estructuras- Cobertura Patio Secundaria. |
| 10. CI-29A | Estructura Metálica: Cimentación, Cobertura patio - Primaria |

Con **Informe N° 079-2019/GRP-GSRMH-402000-402410** de fecha 25 de abril del 2019, el Sub Director de la División de Estudios le remite el informe al Director Sub Regional de Infraestructura, opinando que está de acuerdo con la aprobación de los planos modificados señalados en el considerando anterior. Recomendando además que, se aprueben dichos planos mediante acto resolutivo para cumplir con las metas del proyecto, por lo que se adjunta se adjunta al presente los antecedentes.

Mediante, **Informe N° 0102-2019/GRP-402000-402400** de fecha 25 de abril del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Augusto Tesen Sandoval), solicita la Aprobación de los Planos Modificados de la obra referenciada; además indica que, contando con la conformidad del Sub Director de la División de Obras y el Sub Director de la División de Obras, considera que debe ser aprobada la aprobación de planos antes indicados. En tal sentido, solicita que se disponga la emisión del documento Resolutivo, previo pronunciamiento de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal. Con Proveído de fecha 25 de abril del 2019, el Gerente de la Sub Región Morropón - Huancabamba, dispone proyectar la Resolución correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 094 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas

03 MAY 2019

Que, al respecto **INFORME N° 0106 - 2019/GRP-402000-402100** de fecha 29 de abril del 2019, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, opina por la viabilidad de la Aprobación de la Modificación de los Planos antes mencionados; toda vez que cuenta con los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su Artículo 123, establece.- La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares. (...).

Que, asimismo es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador al Informe N° 340-2019/GRP-GSRMH-402420, el Informe N° 079-2019/GRP-GSRMH-402000-402410, Informe N° 102-2019/GRP-402000-402400; los cuales se presume que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee - contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, y modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas. Ley N°30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público. Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Dirección de la División de Estudios, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura. Así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de los Planos de la Obra: "Mejoramiento Ampliación del Servicio de Educativo de la Institución Educativa N° 15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca; los mismos que se detallan a continuación:

- | | |
|-------------|--|
| 1. CI-05' | Estructura: Cimentación, Detalles Pabellón 3A-Aulas Primaria |
| 2. CI-05.1' | Estructura: Cimentación, Detalles Pabellón 3A-Aulas Primaria |
| 3. CI-08' | Estructura: Cimentación, Detalles Pabellón 6-C- de Recursos Educativos |



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 094 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas 10 3 MAY 2019



- | | |
|-------------|--|
| 4. CI-08.1' | Estructura: Cimentación, Detalles Pabellón 6-C- de Recursos Educativos |
| 5. AMI-01 | Planta Modificada del Sector Nivel Inicial |
| 6. CI-25A | Estructura Metálica: Cimentación, Techo, Patio -Inicial |
| 7. CI-26A | Estructura Metálica: Cimentación, Techo, Patio - Secundaria |
| 8. CI-27 | Estructura Metálica: Elevación, Detalles Patio -Inicial |
| 9. CI-28 | Detalle Estructuras- Cobertura Patio Secundaria. |
| 10. CI-29A | Estructura Metálica: Cimentación, Cobertura patio - Primaria |



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Consultor de la Supervisión de la Obra (Arq. Francisco Javier Saavedra Holguín), en su domicilio ubicado en: Jr. Huancavelica N° 371 Chulucanas; al encargado de ejecutar la Obra (Empresa Bran Ingenieros SAC - Gerente General Arnaldo Cumpa Reyes) a su domicilio sito en: Calle Arequipa N° 642 - 3er piso Oficina 05 edificio Plaza Fuerte - Piura, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos, Sub Dirección de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

